



Las leyes lo protegen contra actos ilícitos de acoso y discriminación en el arriendo, arriendo por plazo fijo o en la compra de viviendas.



Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda

En el caso que DFEH se vea imposibilitado de resolver la queja, y existen pruebas que señalan que se ha quebrantado la ley, la causa podría ser litigada por el Departamento ante la Comisión de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Fair Employment and Housing Commission) o ante un tribunal civil.

### **Otras Instituciones Públicas que Podrían Ayudar**

El Departamento de la Vivienda y Urbanización del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. Department of Housing and Urban Development [HUD]) asegura el cumplimiento de las leyes federales relacionadas con los actos de acoso y discriminación en la vivienda. Asimismo, HUD monitorea los programas de vivienda con subsidio. Para recibir información adicional, sírvase comunicarse con el número (800) 347-3739, o visite el sitio en la red: [www.hud.gov](http://www.hud.gov).

El Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado de California (State of California Department of Consumer Affairs) puede asesorarle con sus inquietudes y reclamos con respecto a problemas entre arrendador y arrendatario, incluyendo reparaciones a la vivienda, e infracciones al Código de Salubridad y Seguridad. Para recibir información adicional, llame al (800) 952-5210, o visite el sitio en la red: [www.dca.ca.gov](http://www.dca.ca.gov).

El Mediador en Asuntos de Interés Público de las Casas Rodantes (Mobile Home Ombudsperson)

en el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunitario (Department of Housing and Community Development) puede ayudarlos con sus inquietudes o reclamos relacionados con casas rodantes, incluyendo problemas de salud y de seguridad, asuntos relacionados con la mantención de la vivienda, y la garantía. Para recibir información adicional, llame al (800) 952-5275, o visite el sitio en la red: [www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov).

Para recibir información adicional, comuníquese con DFEH al número sin cargo (800) 233-3212 área de Oakland y fuera del Estado al (510) 622-2945 o 2946 número TTY (800) 700-2320 o visite nuestro sitio en la red: [www.dfeh.ca.gov](http://www.dfeh.ca.gov)

*De acuerdo con el Código de Gobierno de California y los requisitos de la Ley de Americanos con Discapacidades, esta información está disponible en Braille, letra grande, disco de computadora y cassette como una acomodación razonable para personas con discapacidades. Para informarse de como puede recibir una copia de esta información en un formato alternativo, por favor comuníquese con el departamento a los números que se indican anteriormente.*



State of California

Department of Fair Employment & Housing  
Oakland Housing Unit  
1515 Clay Street, Suite 701  
Oakland, CA 94612

DFEH-157HS (04/04)

## Igualdad en la Vivienda

### **¡Usted Está Protegido Según las Disposiciones de la Ley en California!**

Según lo dispuesto por las leyes que hace cumplir el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Fair Employment and Housing), usted está protegido contra acoso y discriminación en la vivienda debido a lo siguiente:

- Raza
- Color
- Religión
- Sexo
- Orientación sexual
- Estado civil
- País de origen (incluyendo el prohibir el uso de algún idioma)
- Ascendencia nacional
- Situación familiar (hogares con niños menores de 18 años)
- Fuente de ingreso
- Discapacidad (mental o física, incluyendo VIH y SIDA)
- Estado de salud (cáncer/características genéticas)
- Edad



**La misión del Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda es proteger a los habitantes de California de actos ilícitos de discriminación en el lugar de trabajo, en las viviendas y servicios públicos, como también de la perpetración de actos de violencia.**

### **Función de DFEH**

El Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda:

- Asegura que se cumpla con los reglamentos de la *Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda* (FEHA), la *Ley de Derechos Civiles Ralph*, y la *Ley de Derechos Civiles Unruh*
- Investiga quejas debido a actos de acoso, discriminación y por actos de violencia
- Asesora a los arrendadores y arrendatarios a resolver quejas debido a presuntas infracciones a las leyes que DFEH hace cumplir
- Entabla demanda judicial contra los que violan las leyes que DFEH hace cumplir
- Educa a las personas acerca de las leyes que prohíben actos de discriminación, acoso, y violencia debido a raza, color, religión, país de origen, ascendencia nacional, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, afiliación política, u opinión en una disputa laboral

Los actos más comunes de quebrantamiento a la ley, según lo dispuesto por FEHA, y de acuerdo con las categorías indicadas anteriormente, incluyen lo siguiente:

- Negativa a arrendar, arrendar a plazo fijo, o a vender una vivienda
- Actos de acoso, lo que involucra insinuaciones sexuales indeseadas o el requeri-

miento de favores de índole sexual a cambio de privilegios o derechos en una vivienda

- Políticas, plazos y condiciones discriminatorias que conducen a un acceso desigual a una vivienda o que estén relacionadas con una vivienda
- La creación de documentos de bienes raíces, tales como escrituras y CC&R que incluyen pactos restrictivos con respecto a la venta, arriendo o uso de una vivienda
- La no otorgación de un préstamo para una vivienda o la negativa a proporcionar seguro para una vivienda
- Falta de proporcionar modificaciones razonables en los reglamentos, políticas, prácticas o procedimientos, cuando así se requiera, para acomodar a una persona discapacitada
- El no permitir que el arrendatario realice cambios razonables, a costo de él, cuando así se requiera, para acomodar a una persona discapacitada

También es ilegal que las ciudades, condados o agencias gubernamentales zonifiquen o adopten políticas, con respecto al uso de los terrenos, que discriminen en contra suya basándose en las categorías indicadas anteriormente.

### **Interposición de una Queja**

Si usted cree que ha sido víctima de un acto ilícito de discriminación o acoso, puede considerar interponer una queja ante DFEH dentro de **un**

**año** de ocurrido el incidente, de la manera que se indica a continuación:

- Comuníquese con nosotros ya sea por escrito o llamando al número sin cargo (800) 233-3212
- Proporcione hechos específicos acerca del incidente
- Suministre copias de documentos que apoyan los cargos en su queja
- Mantenga antecedentes y documentos relacionados con la queja, como por ejemplo: recibos de arriendo, solicitudes de arriendo y otras pruebas potenciales de un acto de discriminación

En el caso que DFEH acepte su queja, se efectuará una investigación imparcial. La función de DFEH es investigar los hechos de una manera neutral y no lo representa a usted ni a las partes mencionadas en su queja. Nuestro objetivo es determinar si se ha quebrantado la ley. En lo posible, trataremos de asesorar a ambas partes para que se resuelva la queja. Las maneras de cómo se podría llegar a una resolución podrían incluir:

- Poner a disposición del denunciante la vivienda que previamente había sido denegada
- Compensación por daños y sufrimiento mental
- Capacitación y cambios en las políticas adoptadas por el infractor, para prevenir futuros actos de discriminación
- Otras medidas que conduzcan a eliminar las consecuencias del acto de discriminación